



# AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaza Comunitat Valenciana nº 1 03690  
Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065 Fax: 965675004  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [fmolina@raspeig.org](mailto:fmolina@raspeig.org)



EDUCACION  
CONSERVATORIO

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ actuando en  
nombre y representación de: *(nombre del alumno menor de edad)*  
\_\_\_\_\_, domiciliado en San Vicente  
del Raspeig y matriculado en el curso académico 2017/2018.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que se solicita la subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado/recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que se solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- 3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4. No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros<sup>1</sup>, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaza Comunitat Valenciana nº 1 03690  
Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065 Fax: 965675004  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [lmolina@raspeig.org](mailto:lmolina@raspeig.org)

## EDUCACION CONSERVATORIO

- 6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7. Asimismo se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 5 y 6 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.
- 8. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 9. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 10. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 12. Así mismo, el beneficiario de la subvención, se compromete al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el apartado 12ª de la presente convocatoria.

Así mismo, el beneficiario de la subvención se compromete a:

- a) Cumplir el objeto de la subvención, la totalidad de las obligaciones y plazos establecidos en la convocatoria.
- b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la OGS y en esta convocatoria.
- c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Educación, por el órgano instructor del procedimiento y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- e) No se establece la publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, dada la naturaleza de esta subvención.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

En San Vicente del Raspeig, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma  
El padre o tutor del menor,

Firma  
El alumno,

<sup>1</sup> En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.